

Bruselas, 15 de noviembre de 2022
(OR. en)

14783/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0212(BUD)**

FIN 1220

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023 – <i>Aprobación</i>

1. Tras las reuniones del Comité de Conciliación de los días 27 de octubre y 11 y 14 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo sobre un texto conjunto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 314, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la UE.
2. Dicho texto conjunto y sus anexos se remitieron el 14 de noviembre de 2022 al Parlamento Europeo y al Consejo, cada uno de los cuales dispone de un plazo de catorce días a partir de dicha fecha para aprobarlo (véase el ANEXO). El texto está constituido por el conjunto de los documentos siguientes, que figuran en las adendas 1 a 5 del presente documento:
 - cifras resumidas por rúbrica del marco financiero (véase el documento 14783/22 ADD 1),
 - cifras por línea presupuestaria de todas las partidas presupuestarias (véanse los documentos 14783/22 ADD 2 y ADD 3),
 - documento consolidado con las cifras y el texto final de todas las líneas modificadas durante la conciliación (véanse los documentos 14783/22 ADD 4 y ADD 5).

3. El Comité de Conciliación también aprobó las declaraciones que figuran en el anexo 2 del ANEXO o tomó nota de ellas.
4. Se ruega al Consejo que:
 - apruebe el texto conjunto sobre el presupuesto de 2023, que figura en el ANEXO y en las adendas 1 a 5 del presente documento; y
 - haga constar en su acta las declaraciones que han sido aprobadas o de las que ha tomado nota en el contexto del texto conjunto, que figuran en el anexo 2 del ANEXO.

SGS 22 / 05013

EUROPEAN UNION**Conciliation Committee on the budget 2023**

Brussels, 14 November 2022

President-in-Office of the Council of the European Union
175, rue de la Loi
B - 1048 Brussels

Dear President,

Based on Article 314(4) and (5) of the Treaty on the Functioning of the European Union (TFEU), and following information by the Council that it could not accept all the amendments adopted by the European Parliament on 19 October 2022 on the Council's position on the draft budget for 2023¹, the Conciliation Committee was convened for 25 October 2022, with a view to reaching agreement on a joint text.

The Conciliation Committee had at its disposal the following elements:

- draft budget proposed by the Commission (COM(2022) 400 final of 1 July 2022), as amended by letter of amendment No 1 (COM(2022) 670 final of 5 October 2022);
- Council's position on the draft budget (6 September 2022);
- European Parliament's amendments to the Council's position (19 October 2022).

Following meetings on 27 October, and 11 and 14 November 2022 an agreement has been reached on 14 November 2022 on a joint text as provided for in Article 314(5) TFEU.

¹ See letter by the President of the Council of 19 October 2022.

In accordance with Point 24 of Annex 1 to the Interinstitutional Agreement of 16 December 2020¹, the joint text for the budget 2023 shall consist of this letter and the following documents taken together, which are recorded in Annex 1:

- line by line figures for all budget items and summary figures by MFF headings;
- a consolidated document, indicating the figures and final text of all lines that have been amended during the conciliation procedure;
- the list of the lines not amended with regard to the draft budget or the Council's position on it.

Pursuant to Article 314(6) TFEU, the joint text is hereby forwarded to the European Parliament and the Council, which shall each have a period of fourteen days from this day, in which to approve the text for the purposes of paragraphs 7 and 8 of the same Article.

The Conciliation Committee has also agreed on or taken note of the statements recorded in Annex 2 to this letter.

An identical letter is addressed to the President of the European Parliament.



Johan VAN OVERTVELDT
Co-chair



Jiří GEORGIEV
Co-chair

Annexes: List of documents forming part of the joint text

Statements

cc: Johannes HAHN, Commissioner for Budget and Human Resources

¹ Interinstitutional Agreement of 16 December 2020 between the European Parliament, the Council of the European Union and the European Commission on budgetary discipline, on cooperation in budgetary matters and on sound financial management, as well as on new own resources, including a roadmap towards the introduction of new own resources (OJ L 433 I, 22.12.2020, p. 28).

**PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2023
DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN
LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL TEXTO CONJUNTO
- PRESUPUESTO DE 2023¹ -**

Doc. n.º 1: CUADROS RECAPITULATIVOS

CIFRAS POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CIFRAS POR PROGRAMA

PLANTILLAS DE PERSONAL AUTORIZADAS POR SECCIONES

Doc. n.º 2: CIFRAS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

Doc. n.º 2.1: OTRAS SECCIONES

Doc. n.º 2.2: SECCIÓN III - COMISIÓN

Doc. n.º 3: ENMIENDAS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

Doc. n.º 3.1: OTRAS SECCIONES

Doc. n.º 3.2: SECCIÓN III - COMISIÓN

¹ Los documentos enumerados en el presente anexo se enviarán únicamente por vía electrónica.

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2023

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN

DECLARACIONES

1. Declaración conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los créditos de pago

El Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que durante el año 2023 siga supervisando con atención y de manera activa la ejecución de los programas del MFP en curso y del MFP anterior (especialmente los de la subrúbrica 2a y los de Desarrollo Rural). Para ello, invitan a la Comisión a que presente a su debido tiempo cifras actualizadas sobre la situación y las previsiones relativas a los créditos de pago de 2023 (teniendo en cuenta la mayor exactitud de las previsiones de los Estados miembros cuando proceda). Si las cifras mostraran que los créditos consignados en el presupuesto de 2023 no son suficientes para cubrir las necesidades, el Parlamento Europeo y el Consejo invitan a la Comisión a que presente lo antes posible una solución adecuada, como por ejemplo un proyecto de presupuesto rectificativo, con vistas a que el Parlamento Europeo y el Consejo puedan tomar tan pronto como sea posible, y sin demora injustificada, las decisiones que resulten necesarias. Cuando corresponda, el Parlamento Europeo y el Consejo tendrán en cuenta la urgencia del asunto y reducirán el plazo de ocho semanas para adoptar una decisión si se considera necesario. Lo mismo se aplica, *mutatis mutandis*, si las cifras indicaran que los créditos consignados en el presupuesto de 2023 son más elevados de lo necesario.

2. **Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la financiación de la Ley Europea de Chips y el programa de conectividad espacial segura**

Las tres instituciones reconocen que la financiación de la Ley Europea de Chips y del programa de conectividad espacial segura dependerá del resultado final de las negociaciones legislativas en curso. A la vista del texto definitivo de los Reglamentos adoptados y de las fichas financieras legislativas que los acompañan, el Parlamento Europeo y el Consejo ruegan a la Comisión que presente sin demora a la autoridad presupuestaria las transferencias necesarias o un proyecto de presupuesto rectificativo, a fin de garantizar la disponibilidad de un importe adecuado de créditos para su utilización en el ejercicio 2023.

En caso de que se llegue a un acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la financiación de la Ley Europea de Chips, incluida la utilización de los créditos que deban reconstituirse sobre la base del artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero para Horizonte Europa, dicha modificación se incluirá en un proyecto de presupuesto rectificativo.

3. **Declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre ciberseguridad**

Una ciberseguridad sólida y coordinada es de vital importancia para la continuidad de la actividad de las instituciones y órganos de la Unión, en particular en el período previo a las elecciones al Parlamento Europeo de 2024. Las tres instituciones reconocen que se precisa una capacidad centralizada para hacer frente a las amenazas e incidentes de ciberseguridad. Lo más rentable es un enfoque coordinado, que puede proporcionar un elevado nivel de protección a todos, incluidos los más vulnerables.

Las tres instituciones reconocen la necesidad de que todas las instituciones cuenten con recursos de ciberseguridad adecuados, en particular el Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (CERT-UE).

Se pide a la Comisión que, a mediados de 2023, elabore una evaluación, en estrecha cooperación con el CERT-UE y las demás instituciones, de las necesidades de puestos de ciberseguridad en el CERT-UE y en todas las instituciones, así como del mandato del CERT-UE.

La autoridad presupuestaria invita a las instituciones de la UE a que colaboren para reforzar la ciberseguridad en todas las instituciones de la UE. Una vez que la Comisión haya realizado su evaluación, los recursos para ciberseguridad previstos en el presupuesto de 2023 para todas las instituciones de la UE deberán proveerse de manera coordinada a fin de maximizar la protección de las instituciones, en particular, pero no exclusivamente, mediante el refuerzo de la capacidad centralizada de ciberseguridad.

Esto se entiende sin perjuicio de toda utilización por el CERT-EU de recursos humanos y presupuestarios de las instituciones participantes que se derive del acuerdo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión [COM(2022) 122 final].

4. Declaración de la Comisión Europea sobre la revisión del marco financiero plurianual

La Comisión evaluará la sostenibilidad de los límites máximos de gastos y los sublímites máximos de todas las rúbricas del marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 en el contexto de la revisión intermedia del Reglamento sobre el MFP, que tiene previsto llevar a cabo a mediados de 2023, tal como se establece en el programa de trabajo de la Comisión para 2023.
